

	REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL	CÓDIGO	REG-SST-01
		FECHA	05/08/2024
	SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	VERSIÓN	2
		PÁGINA	1 de 5

Razón social:	FIOREZONAG SAS
NIT:	900.798.160-1
Ciudad:	Bogotá
Actividad/objeto social:	Prestación de los servicios de restaurante, bar, catering y similares
Código de actividad económica:	5611 – 5630 – 5621
ARL	AXA Colpatria
Riesgo asignado por la ARL:	I – III
Fecha última revisión:	5/08/2024

Centros de trabajo		
Centro de trabajo	Dirección	Teléfono
Restaurante Vitto	Calle 69 No. 4 – 97	(+57) 304 573 1442
Restaurante LeGrand 116	Calle 116 No. 15 – 65	(+57) 310 3414266
Restaurante LeGrand 92	Calle 92 No. 10 – 89	(+57) 304 573 1442
Restaurante LeGrand Garden	Carrera 11 No. 82 – 01, Local 101 piso 4. Centro Comercial Andino.	(+57) 304 573 1442

ARTÍCULO 1. La empresa se compromete a dar cumplimiento a las Disposiciones legales vigentes tendientes a garantizar los mecanismos que aseguren adecuada y oportuna prevención de los accidentes de trabajo y enfermedades laborales de conformidad con los artículos 34, 57, 58, 108, 205, 206, 217, 220, 221, 282, 283, 348, 349, 350 y 351 del Código Sustantivo del Trabajo, la Ley 9a. de 1979, Resolución 2400 de 1979, Decreto 614 de 1984, Resolución 2013 de 1986, Resolución 1016 de 1989, Resolución 6398 de 1991, Resolución 1401 de 2007, Resolución 2346 de 2007, Ley 1562 de 2012, Decreto 1295 de 1994, Decreto 1072 de 2015 (compilatorio del Decreto 1443 de 2014), Resolución 0312 de 2019 y demás normas que con tal fin se establezcan.

ARTÍCULO 2. La empresa se obliga a promover y garantizar la constitución y funcionamiento del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo, de conformidad con lo establecido en el Decreto 614 de 1984, Resolución 2013 de 1986, Resolución 1016 de 1989, Resolución 1401 de 2007, Ley 1562 de 2012 y Decreto 1295 de 1994, Circular Unificada de la Dirección de Riesgos Laborales 2004, Decreto 1072 de 2015 (compilatorio del Decreto 1443 de 2014), Resolución 0312 de 2019 y demás normas concordantes.

ARTÍCULO 3. La empresa se compromete a definir y destinar los recursos humanos, físicos, técnicos y financieros necesarios para desarrollar actividades permanentes de conformidad con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y en general la gestión eficaz de los peligros y riesgos en el lugar de trabajo y para que los responsables de la seguridad y salud en el trabajo y el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo puedan cumplir sus funciones, de conformidad con el Decreto 614 de 1984 y Resolución 1016 de 1989, Ley 1562 de 2012 y el Decreto 1072 de 2015 (compilatorio del Decreto 1443 de 2014), Resolución 0312 de 2019, el cual contempla como mínimo los siguientes aspectos:

- a. Detectar y evaluar en los sitios de trabajo las condiciones de saneamiento básico industrial y desarrolla actividades necesarias para determinar todo factor de riesgo que se presente y el número de trabajadores expuesto a ellos, procede a clasificarlos y cuantificarlos obteniendo su real incidencia en la actividad

	REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL	CÓDIGO	REG-SST-01
		FECHA	05/08/2024
	SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	VERSIÓN	2
		PÁGINA	2 de 5

laboral, para esto realizan metodologías de medición en el desarrollo de las actividades de mayor grado de seguridad y confiabilidad.

- b. Crear y desarrollar los procedimientos y normas que conlleven a controlar y eliminar los riesgos que se originan en los sitios de trabajo y que pueden causar enfermedades o accidentes, la seguridad industrial de **Fiorezonag** promueve actividades requeridas para identificar, localizar, valorar, priorizar y controlar las causas, condiciones y factores de riesgo que provocan los accidentes de trabajo. Se hace evaluación continua de la identificación de peligros y riesgos y análisis de trabajo seguro, que permite una mayor cobertura y efectividad en la prevención y minimización de los riesgos laborales y de accidentes de trabajo. Los accidentes e incidentes de trabajo serán investigados con base en la Resolución 1401 de 2007, la metodología se establece en el procedimiento de investigación de accidentes de la compañía.
- c. Promover y mantener el más alto grado de bienestar físico, mental y social de los trabajadores en todos los oficios, prevenir cualquier daño de salud ocasionado por las condiciones de trabajo, protegerlos en su empleo de los riesgos generados por la presencia de agentes y procedimientos nocivos; colocar y mantener al trabajador en una actividad acorde con las aptitudes fisiológicas y psicológicas. Se establecerá una política de no alcohol, drogas, tabaco y porte de armas en donde la empresa cumplirá con los requisitos establecidos con dicha política y se incluirá dentro del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo.

ARTÍCULO 4. Los riesgos existentes en **Fiorezonag** están constituidos por:

Peligro	Variable
1. FÍSICOS. Son todos aquellos peligros higiénicos de naturaleza física que al “ser percibidos” por las personas, pueden provocar efectos adversos a la salud según sea la intensidad, la exposición y concentración de estos.	<ul style="list-style-type: none"> — Radiaciones ionizantes y no ionizantes. — Iluminación inadecuada por exceso o defecto.
2. QUÍMICO: Se refiere al uso o presencia en el ambiente de sustancias químicas que puedan afectar la salud del trabajador.	<ul style="list-style-type: none"> — Exposición y/o presencia de material particulado, polvos orgánicos, gases y vapores. — Uso y manipulación de químicos.
3. BIOLÓGICOS. Se refiere a los micro y macroorganismos con características patogénicas y a los residuos que por sus características físico - químicas, pueden ser tóxicos para las personas que entren en contacto con ellos, desencadenando enfermedades infectocontagiosas, reacciones alérgicas o intoxicaciones.	<ul style="list-style-type: none"> — Exposición a microorganismos. (hongos, virus, bacterias) en el suelo y/o ambiente.

	REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL	CÓDIGO	REG-SST-01
		FECHA	05/08/2024
	SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	VERSIÓN	2
		PÁGINA	3 de 5

<p>4. BIOMECÁNICO: Se refiere a las condiciones del puesto de trabajo, que puedan afectar la salud de los trabajadores.</p>	<ul style="list-style-type: none"> — Ubicación del puesto de trabajo — Condiciones de las sillas, mesas (altura, dimensiones, etc.) — Posturas prolongadas (de pie, sentados).
<p>5. PSICOSOCIAL. Se refiere a la interacción de los aspectos propios de las personas (edad, patrimonio genético, estructura psicológica, historia, vida familiar, cultura...) con las modalidades de gestión administrativa y demás aspectos organizacionales inherentes al tipo de proceso productivo. La dinámica de dicha interacción se caracteriza especialmente por la capacidad potencial.</p>	<ul style="list-style-type: none"> — Gestión organizacional: Estilos de mando, supervisión técnica, pagos, capacitación, relación de autoridad, niveles de participación, canales de comunicación, estabilidad laboral, salario, reconocimiento. — Condiciones de la Tarea: Trabajo repetitivo o en cadena, monotonía, altos ritmos de trabajo, turnos y sobre tiempos, nivel de complejidad y responsabilidad de la tarea. — Características del grupo social: Trabajo en equipo, relaciones interpersonales. — Organización del trabajo: tecnología, comunicación. — Jornada de trabajo: Horas extra, trabajo nocturno.
<p>6. CONDICIONES DE SEGURIDAD - MECÁNICO: Se refiere a todos aquellos objetos, equipos y herramientas de escritorio que, por sus condiciones de funcionamiento, diseño, estado o por la forma, tamaño y ubicación, tienen la capacidad potencial de entrar en contacto con las personas por deficiencias técnicas o humanas y provocar lesiones.</p>	<ul style="list-style-type: none"> — Caída de objetos. — Uso de elementos de oficina (tijeras, cecedoras, etc.) — Elementos o herramientas de cocina cortantes, contundentes para elaboración de comida. — Uso de equipos electrónicos en cocina.
<p>7. CONDICIONES DE SEGURIDAD - ELÉCTRICOS. Se refiere a los sistemas eléctricos de equipos que conducen o generan energía dinámica o estática y que al entrar en contacto con las personas por deficiencias técnicas o humanas pueden provocar lesiones, según sea la intensidad y el tiempo de contacto con la corriente.</p>	<ul style="list-style-type: none"> — Baja tensión (cableado eléctrico de equipos e instalaciones).
<p>8. CONDICIONES DE SEGURIDAD - LOCATIVO. Se refiere al estado de las instalaciones de la empresa y condiciones de almacenamiento, orden y aseo.</p>	<ul style="list-style-type: none"> — Condiciones de orden y limpieza en los espacios de trabajo. — Instalaciones (estructuras, pisos, techos) — Caída de objetos.

	REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL	CÓDIGO	REG-SST-01
		FECHA	05/08/2024
	SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	VERSIÓN	2
		PÁGINA	4 de 5

9. CONDICIONES DE SEGURIDAD - ACCIDENTES DE TRANSITO Se refiere a las condiciones meteorológicas y de la vía, también hace referencia a la prevención y medidas adoptadas por los conductores al momento de conducir.	— Condiciones de la ruta — Condiciones Meteorológicas — Accidentes de transito — Imprudencias
10. CONDICIONES DE SEGURIDAD – TRABAJO EN ALTURAS	— Trabajos de mantenimiento locativos, realizados a una altura igual a 2 metros o superior sobre el nivel del suelo.
11. CONDICIONES DE SEGURIDAD - TECNOLÓGICO	— Incendio
12. NATURALES Se refiere a la probabilidad de que un evento peligroso relacionado con un fenómeno natural se presente en un sitio específico y que represente peligro para las personas y bienes expuestos a sus efectos.	— Inundación — Sismo — Terremoto — Precipitaciones (lluvias y granizadas).

PARAGRAFO: A efecto que los peligros contemplados en el presente Artículo, no se traduzcan en accidente de trabajo o en enfermedad laboral, **Fiorezonag** ejerce su control mediante eliminación, sustitución, ingeniería, administración y Equipos y Elementos de Protección Personal y Colectivo, de conformidad con lo estipulado en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la empresa, el cual se da a conocer a todos los trabajadores al servicio de ella.

ARTÍCULO 5. La empresa y sus trabajadores darán estricto cumplimiento a las disposiciones legales, así como a las normas técnicas e internas que se adopten en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para lograr la implementación de los planes y programas, que sean concordantes con el presente Reglamento y con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de **Fiorezonag**.

PARÁGRAFO. Como obligaciones de los trabajadores en relación con la protección de su salud en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo se encuentran entre otras las siguientes:

- Procurar el cuidado integral de su salud.
- Suministrar información clara, veraz y completa sobre su estado de salud.
- Cumplir las normas del SGSST.
- Informar oportunamente al empleador acerca de los peligros y riesgos latentes en su sitio de trabajo.
- Participar en las actividades de capacitación del SGSST.
- Contribuir al cumplimiento de los objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

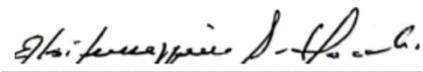
ARTÍCULO 6. **Fiorezonag** ha implantado un proceso de inducción del trabajador, capacitándolo respecto a las medidas de prevención y seguridad que exija el medio ambiente laboral y el trabajo específico que vaya a realizar.

FIOREZONAG NIT 900.798.160	REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL	CÓDIGO	REG-SST-01
		FECHA	05/08/2024
	SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	VERSIÓN	2
		PÁGINA	5 de 5

ARTÍCULO 7. Este reglamento permanecerá exhibido en un lugar visible del centro de trabajo, cuyos contenidos se dan a conocer a todos los trabajadores contratistas en el momento de su ingreso.

ARTÍCULO 8. El presente reglamento entra en vigencia a partir de la aprobación y publicación durante el tiempo que **Fiorezonag**, conserve sin cambios sustanciales, manteniendo las condiciones existentes en el momento de su aprobación, tales como actividad económica, métodos de producción, instalaciones locativas o cuando se dicten disposiciones gubernamentales que modifiquen las normas del Reglamento o que limiten su vigencia.

El presente Reglamento se firma a los 05 días del mes de agosto de 2024.



Elsi Giuseppina Badalacchi
Representante legal
FIOREZONAG SAS

Actualizó	Revisó	Aprobó
Cargo: Asesor externo / AK Solutions SAS	Cargo: Asesor externo / AK Solutions SAS	Cargo: Representante Legal
Nombre: Katherine Arjona	Nombre: Katherine Arjona	Nombre: Elsi Giuseppina
Fecha última actualización: 05/08/2024		
Elaboró: Zulima Villa	Fecha elaboración: 01/10/2023	